

**ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 252/AGC/15****G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S****Resolución****Resol-2015-117-AGC**

Número: ar.gob.gcaba.gedo.satra.dominio.Numeracion

Buenos Aires, Lunes 9 de Marzo de 2015

Referencia: C. E.E. 2015-03606159-MGEYA-AGC

**VISTO:**

LA LEY N° 2.624, LA RESOLUCIÓN N° 66/AGC/2013 Y MODIFICATORIAS, EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 3606159/MGEYA/AGC/2015, Y

**CONSIDERANDO:**

Que por ley N° 2624 se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica con funciones de contralor, fiscalización y regulación en materia de seguridad de establecimientos públicos y privados, salubridad e higiene alimentaria, habilitaciones y permisos y obras civiles públicas y privadas, en aplicación de las normas y Códigos respectivos, y toda otra normativa relacionada con su ámbito de control y fiscalización;

Que la AGC viene llevando a cabo una política tendiente a mejorar la calidad de los servicios brindados a los administrados y entre otras medidas se ha procedido a consolidar, renovar y modernizar los sistemas informáticos utilizados para llevar a cabo las tareas propias del organismo;

Que en ese contexto, la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos (USIP) de esta AGC, ha desarrollado un programa informático de gestión integral de procesos denominado "LIZA", con el fin de proporcionar una herramienta adaptable que esté al servicio de las distintas Direcciones Generales de la Agencia, en particular de aquellas que cuentan con facultades inspectivas;

Que el mencionado sistema LIZA permitirá a dichas Direcciones Generales optimizar las labores diarias de sus distintas áreas, contribuyendo especialmente a mejorar tanto la búsqueda y carga de antecedentes relativos a las fincas objeto del accionar de esta AGC y a facilitar la programación de las inspecciones que deben realizarse;

Que la implementación del sistema LIZA, no obsta al cumplimiento por parte de las áreas de la AGC a las normas relativas a la tramitación, circulación y registración de actuaciones administrativas conforme lo dispuesto por los Decretos N° 589/GCABA/2009, N° 196/GCABA/11, N° 424/GCABA/12 y la Resolución N° 130/SECLYT/14 o las que en el futuro dicte la autoridad de aplicación;

Que en el mismo sentido, la implementación del sistema LIZA no releva a las Direcciones Generales de sus obligaciones y responsabilidades en cuanto a la programación operativa de las inspecciones y a la asignación de los niveles de criticidad respectivos, en lo vinculado al ejercicio del poder de policía;

Que el artículo 12 de la Ley 2624 de creación de la Agencia establece las facultades del Director Ejecutivo, entre las que se encuentra la de *"Diseñar, establecer y aplicar toda otra acción y actividad que sirva al*

*cumplimiento de las misiones y funciones de la Agencia, de sus deberes de funcionario público, así como también el Plan Operativo Anual”;*

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades descriptas por el Artículo N° 12 inciso e) y f) de la ley 2.624,

## **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL**

### **RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el Sistema Informático de Gestión Integral de Procesos denominado “LIZA”, para su uso interno en el ámbito de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), de conformidad con el Anexo (IF-2015-03869558-AGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Instrúyese a las Direcciones Generales a cargo de funciones inspectivas de esta AGC a dictar los actos administrativos que resulten pertinentes, debiendo contener:

- a. Los agentes autorizados a administrar localmente el Sistema, definiendo sus respectivos roles de usuario.
- b. Los listados (Checklist) adaptativos en materia de inspecciones.
- c. Las pautas de la programación operativa conforme los niveles de criticidad correspondientes.

Una vez dictados los actos administrativos deberán ser comunicados formalmente a la USIP.

Artículo 3.- Designase a la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos (USIP) como administradora del Sistema LIZA a nivel de la AGC, debiendo mantener actualizado el mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 2° in fine de la presente.

Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Juan Jose Gomez Centurion  
Date: 2015.03.09 15:48:59 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JUAN JOSE GOMEZ CENTURION  
Director Ejecutivo  
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL (MJYSGC)

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2015.03.09 15:48:59 -03'00'

## **Sistema LIZA**

### **Documento de especificaciones**

#### **Funciones del Sistema**

LIZA es un sistema de Gestión de Procesos, orientado a Inspecciones y circuitos complementarios. Como características principales se destacan que es un Sistema Integral para todas las Direcciones Generales, que cuenta con un Proceso Inspectivo Común a ellas pero personalizable según particularidades de cada DG y que es un Sistema Adaptable, con el que se pueden hacer evolucionar los procesos a medida que se detecten oportunidades de mejora.

Clasificamos sus funciones en dos tipos: inspectivas y administrativas, las que se detallan a continuación:

#### **Funciones Inspectivas**

- Carga del requerimiento de inspección
- Aprobación del requerimiento
- Agrupamiento de las inspecciones a realizar según su prioridad y cercanía
- Asignación de inspecciones al inspector
- Realización de Inspección Móvil Guiada mediante Checklist Adaptativo
- Registro de resultado de Inspección Móvil
- Revisión de Inspección por parte del coordinador
- Archivo de resultado de la inspección
- Reprogramación de inspecciones
- Gestión de Clausuras
- Informe de resultado de inspección al solicitante original

#### **Funciones Administrativas**

- Gestión Autónoma de Checklists Adaptativos por cada Dirección General
- Parametrización de Orígenes y Motivos de Inspección
- Gestión Parametrizable de Organigrama Real de AGC
- Gestión Distribuida a Gerencias de Permisos y Roles operativos
- Parametrización de Procesos Inspectivos y complementarios
- Sistema interno de comunicación

#### **Modelo de Parametrización del Sistema**

El alta de usuarios y los parámetros fijos del sistema (orígenes y motivos de inspección, organigrama y procesos) son administrados por personal de la USIP porque tienen

IF-2015-03869558- -AGC

**ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 252/AGC/15 (continuación)**

mucha interrelación con el código que soporta la aplicación. Por su parte, los parámetros más variables del sistema (preguntas + reglas del checklist adaptativo y rol de usuarios dentro de procesos) son administrados autónomamente por cada una de las Direcciones Generales, a través de interfaces específicas que pone a disposición la plataforma.

**Modelo de Administración del Sistema**

Desde la visión de seguridad, la administración del sistema no está centralizada en una única persona, sino que el sistema se basa en un modelo de perfiles administrativo que permite asignar uno a más permisos a cada usuario. Desde el aspecto operativo, hay administradores de distintos tipos que tienen su campo de acción acotada al área al que pertenezcan y el rol que cumplan en ellas. En detalle:

- \* Alta de Usuarios: es administrada por la Gerencia Operativa de Seguridad Informática, dependiente de la USIP.
- \* Parametrización de la base del sistema (orígenes y motivos de inspección, organigrama y procesos): es administrada por la Gerencia Operativa de Análisis y Programación, dependiente de la USIP.
- \* Checklist Adaptativo: es administrado por los usuarios que determine cada director general, y su campo de acción es la dirección general a la que pertenecen.
- \* Roles de usuarios dentro de procesos: es administrado por cada gerente, subgerente y líder de grupo y está limitado su campo de acción al grupo que dirige.
- \* Operación y carga de datos: está restringido mediante un completo sistema de seguridad que, por una parte, limita los datos que permiten operar de acuerdo a la instancia del proceso y el rol del usuario en ese proceso y, por la otra, registra todas las operaciones permitiendo absoluta trazabilidad de las modificaciones realizadas.